

ACTA ACLARATORIA
LISTADO DEFINITIVO DE ELEGIBLES, RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2022

FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES

El comité evaluador designado por resolución de rectoría 4303 de 2022, se permite aclarar que por error de digitación del número de cédula de ciudadanía del único aspirante al perfil profesional 9 se escribió 1.088.265.030, cuando lo correcto es 1.088.265.038.

- 1. Profesional 9.** Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa del proyecto conforme a lo definido en el plan de trabajo del "Convenio interadministrativo celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Quindío y la Universidad Tecnológica de Pereira - No 264 de 2021 para CVC y No. 012 de 2021 para CRQ".

FORMACION PROFESIONAL

Pregrado: Tecnólogo en Administración y/o Turismo

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia general de mínimo 18 meses.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia profesional específica de mínimo 12 meses en administración de proyectos, gestión presupuestal o gestión contable.

Elegibles:

Para este perfil profesional se presentó un solo aspirante que cumple con los requisitos:

Numero	Documento de identidad	Puntaje obtenido
1	1088265030	80.24

Lo correcto es:

- 2. Profesional 9.** Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa del proyecto conforme a lo definido en el plan de trabajo del "Convenio interadministrativo celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Quindío y la Universidad Tecnológica de Pereira - No 264 de 2021 para CVC y No. 012 de 2021 para CRQ".

FORMACION PROFESIONAL

Pregrado: Tecnólogo en Administración y/o Turismo

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia general de mínimo 18 meses.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia profesional específica de mínimo 12 meses en administración de proyectos, gestión presupuestal o gestión contable.

Elegibles:

Para este perfil profesional se presentó un solo aspirante que cumple con los requisitos a quien se recomienda:

Numero	Documento de identidad	Puntaje obtenido
1	1088265038	80.24

Que el comité evaluador revisó atentamente todos los documentos soportes de la evaluación efectuada a los candidatos que se presentaron a la presente invitación y todos se encuentran acorde con lo publicado el día 29 de abril de 2022.

Por lo anterior se hace necesario aclarar y corregir el acta de adjudicación de la invitación pública 11 de la Facultad de Ciencias Ambientales.



Diego Paredes Cuervo
Docente FCA



Álvaro Ignacio Ramírez Fajardo
Docente FCA



TITO MORALES PINZON
Decano Facultad de Ciencias Ambientales

Pereira, mayo 02 de 2022.

Acta aclaratoria del acta de adjudicación de la Invitación Pública N 11 de 2022, Facultad de Ciencias Ambientales:

1.El comité evaluador de la Invitación Pública 11 de la Facultad de Ciencias Ambientales mediante correo remitido el día de hoy, 02 de mayo de 2022, manifiesta que incurrieron en un error de digitación al momento de elaborar el acta de evaluación, puesto que se equivocaron en el número de cédula, correspondiente al candidato Robert Márquez Giraldo con número de cc 1088265038 y colocaron 1088265030 quien se postuló al perfil profesional 9 y resultó adjudicatario del contrato con las siguientes características:

Profesional 9. Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa del proyecto conforme a lo definido en el plan de trabajo del "Convenio interadministrativo celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Quindío y la Universidad Tecnológica de Pereira - No 264 de 2021 para CVC y No. 012 de 2021 para CRQ".

FORMACION PROFESIONAL

Pregrado: Tecnólogo en Administración y/o Turismo

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia general de mínimo 18 meses.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia profesional específica de mínimo 12 meses en administración de proyectos, gestión presupuestal o gestión contable.

2.Que observan que dicho error se repitió en el borrador de acta de adjudicación remitido por el comité evaluador, por lo cual se hace necesario aclarar el acta de adjudicación, con el fin de evitar posteriores dificultades en la elaboración del contrato y ejecución del mismo.

3.Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

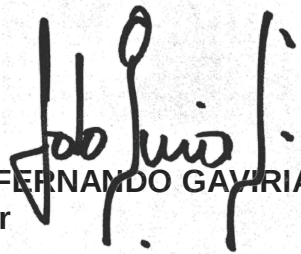
4.Que la corrección prevista en la presente acta aclaratoria del acta de adjudicación del 29 de abril de la Invitación Pública N 11 de 2022, Facultad de Ciencias Ambientales, cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el contenido sustancial del acto administrativo.

Por lo anterior, se hace necesario corregir el acta de adjudicación en los siguientes términos:

1. Se aclara que la cédula de ciudadanía correcta del adjudicatario del contrato con las características que se señalan a continuación es 1.088.265.038 y no como erróneamente se indicó 1.088.265.030,

Profesional	Objeto	Duración (meses)	Proponente C.C.	Valor total contrato
9	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa del proyecto conforme a lo definido en el plan de trabajo del "Convenio interadministrativo celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Quindío y la Universidad Tecnológica de Pereira - No 264 de 2021 para CVC y No. 012 de 2021 para CRQ".	5,0	1.088.265.038	\$10.000.000

2. SEGUNDA. Las demás situaciones no modificadas en el presente acto continúan vigentes.


 LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
 Rector